



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: PABLO ALBERTO RUÍZ VARGAS  
DEMANDADA: HEREDEOS DE MARÍA DEL CARMEN ROJAS UNDA  
RADICADO: 2021-00462-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 31 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se aceptó el cargo. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2.022)

I. Como quiera que la abogada EDNA JULIETH RUÍZ GÓMEZ aceptó el cargo de Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados de la señora MARIA DEL CARMEN ROJAS UNDA, el Juzgado la autoriza para ejercerlo.

II. Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el numeral 8º de la ley 2213 de 2022, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio al correo electrónico de la Curadora Ad Litem referida (julieth.ruiz.abg@gmail.com), a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado empezará a contarse a partir del acuse de recibo o cuando se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

III. Se **requiere** a la parte actora para que allegue la constancia de notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados RUBEN FELIPE ROJAS, CAROLINA RUÍZ ROJAS y PABLO JOSÉ RUÍZ ROJAS.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 024 del 28 de junio de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**

Secretaria